



Resolución Jefatural

N° 012 - 2015-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 08 FEB. 2016

VISTO:

El Memorando N° 038-2016-MIDIS/PP de fecha 14 de enero 2016 emitido por el Procurador Público del MIDIS, el Memorando N° 028-2016/MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 18 de enero de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0158 aprobada el 18 de enero de 2016 remitida con el Memorando N° 041-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 19 de enero de 2016 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando N° 038-2016-MIDIS/PP el Procurador Público solicita se gestione reembolso de gastos a favor del Sr. Justo Alfredo Albuja Whu, en mérito a su participación en la Audiencia de Alegatos e Informe Oral realizado del 05 al 06 de enero de 2016 en la ciudad de Trujillo, Región La Libertad;

Que, mediante Informe N° 027-2015-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los gastos por concepto de viáticos materia de reembolso y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0158, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos en favor del servidor Justo Alfredo Albuja Whu, abogado, por el importe ascendente a S/. 287.40 (Doscientos ochenta y siete con 40/100 Soles);



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos, pasajes y gastos de transporte en favor del abogado antes citado;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por el concepto de viáticos ascendente al importe de S/. 287.40 (Doscientos ochenta y siete con 40/100 Soles) a favor del abogado de la Procuraduría Pública del MIDIS conforme al siguiente detalle:

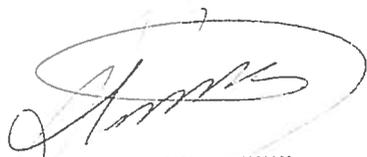
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Específicas de Gasto		Reembolso
							2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
Participación en la Audiencia de Alegatos e Informe Oral	1-00 R.O.	12	05/01/2016 al 06/01/2016	Justo Alfredo Albuja Whu	07755655	Trujillo		S/.287.40	S/.287.40
TOTAL									S/.287.40

Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL